

C. Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Presidente Municipal

C. Lic. Roberto Ascencio Castillo
Síndico Municipal

C. L.C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz
Tesorero Municipal

C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Contralor Social

Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 15 quince de Noviembre de 2013 dos mil trece, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por los C.C. Regidores Lic. Adrián Méndez González, Lic. Jessica Yadira Guerra Yerena, Lic. Agustín Álvarez Valdivia, LCP. Humberto Muñoz Vargas, C. J. Jesús Anaya Vizcaíno, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño, C. Humberto Gómez Arévalo, C. Otoniel Barragán Espinoza y Licenciado Roberto Ascencio Castillo, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la Revocación y Extinción del Fideicomiso de Administración e Inversión, de fecha 13 de Agosto de 2013, que tiene como fin primordial administrar los recursos del sistema de previsión social, por el que se realizan transferencias de recursos provenientes de la Hacienda Municipal a favor de los trabajadores con excepción de aquellos que se encuentran explícitamente contemplados en el supuesto previsto por el artículo 54 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0235/2013

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, revocar y extinguir Fideicomiso de Administración e Inversión, de fecha 13 de Agosto de 2013, que tiene como fin primordial administrar los recursos del sistema de previsión social, por el que se realizan transferencias de recursos provenientes de la Hacienda Municipal a favor de los trabajadores con excepción de aquellos que se encuentran explícitamente contemplados en el supuesto previsto por el artículo 54 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Iniciativa que fuera planteada y aprobada en los términos del documento que se acompaña al presente acuerdo.

Notifíquese.-



Atentamente

2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del
Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”
Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Noviembre de 2013
El C. Secretario General de Ayuntamiento

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez

c.c.p.-Regidor, Lic. Adrián Méndez González
c.c.p.-Regidora, Lic. Jessica Yadira Guerra Yerena
c.c.p.-Regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia
c.c.p.-Regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas
c.c.p.-Regidor, C. J. Jesús Anaya Vizcaíno
c.c.p.-Regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño
c.c.p.-Regidor, C. Humberto Gómez Arévalo
c.c.p.-Regidor, C. Otoniel Barragán Espinoza